



Rad. No.08-137-40-89-001- 2015-00081

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza le informo que dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.- contra YADIRIS ISABEL CARREÑO, se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito actualizada conforme a lo ordenado del 3 de agosto del 2023 y no fue objetada, se encuentra pendiente su aprobación.

Campo de la Cruz, 29 de enero del 2024


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

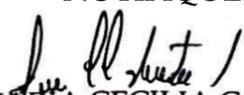
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPALDE CAMPO DE LA CRUZ, veintinueve (29) de enero de dos mil Veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y atendiendo que la parte ejecutante ha cumplido con lo dispuesto en auto del 03 de agosto del 2023, presentando una sola liquidación actualizada, donde se liquidaron intereses moratorios a partir del 14 de marzo del 2016 hasta el 09 de agosto del 2023, allegada el 10 de agosto del 2023 a través de nuestro correo institucional, y por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación de crédito adicional, realizada por la parte ejecutante, en la cual incluye nuevos intereses moratorios liquidados sobre el Pagaré No. 016606100002836 desde el 14 de marzo del 2016 hasta el 09 de agosto del 2023 por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$14.712.657.68 M.L), los cuales también, deberán ser sumados a la anterior liquidación del crédito, aprobada el 17 de noviembre de 2016 por valor total a esa fecha de ONCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.L. (\$ 11.346.140 M.L), ya que se efectuó el traslado de la misma y no hubo objeción.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 005 del 2024, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e76c9f3e4bc0b58c1de522b840ae807d70cd8198c00096a1f1c6d3e7e1da468**

Documento generado en 29/01/2024 04:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>